

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/DO/012/2013

Cuernavaca, Mor., a 14 de marzo de 2013.

**ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR**

**DRA. MARÍA BRENDA VALDERRAMA BLANCO.**  
**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**PRESENTE**

Por instrucciones del Director General de la Comisión de Mejora Regulatoria, y en atención a su oficio número SICyT/061/2013 recibido en fecha ocho de marzo de la presente anualidad, mediante el cual envía la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, y 9 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN PROGRAMAS DE POSGRADO  
DE CALIDAD EN EL EXTRANJERO**

**ANTECEDENTE**

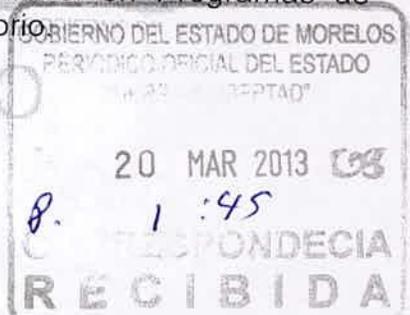
**ÚNICO.-** Mediante oficio de fecha ocho de marzo de la presente anualidad, identificado con el número SICyT/061/2013 la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; envió el anteproyecto de Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero y el Manifiesto de Impacto Regulatorio.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta



CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/DO/012/2013

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos tiene a su cargo generar el Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Estado, a través de la interacción de los actores públicos, privados y sociales para establecer una sociedad del conocimiento, fortaleciéndola mediante la promoción y divulgación de actividades de innovación, científicas y tecnológicas; además de difundir y divulgar el conocimiento científico y tecnológico a la sociedad en general; garantizando la vinculación del sistema con las instituciones de los sectores público, privado y social para que la investigación científica, tecnológica y la innovación contribuyan a la promoción del desarrollo, la transformación del sistema educativo y la promoción de la cultura científica de la sociedad.

**TERCERO.-** Ante los avances acelerados de la vida moderna en tecnología, ciencia e innovación; la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología celebró convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el objeto de establecer el programa, monto, términos y condiciones de los apoyos destinados al fomento, formación, desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel que atiendan a las necesidades de desarrollo del Estado de Morelos, por medio del otorgamiento de becas a profesionistas originarios o que radiquen en el Estado de Morelos, seleccionados mediante convocatorias, que sean egresados del nivel licenciatura, especialidad o maestría de instituciones educativas preferentemente ubicadas en el Estado de Morelos, que deseen realizar estudios de maestría o doctorado en el extranjero en programas de alta calidad y en áreas específicas prioritarias de tecnología que fortalezcan las capacidades científico-tecnológicas del Estado.

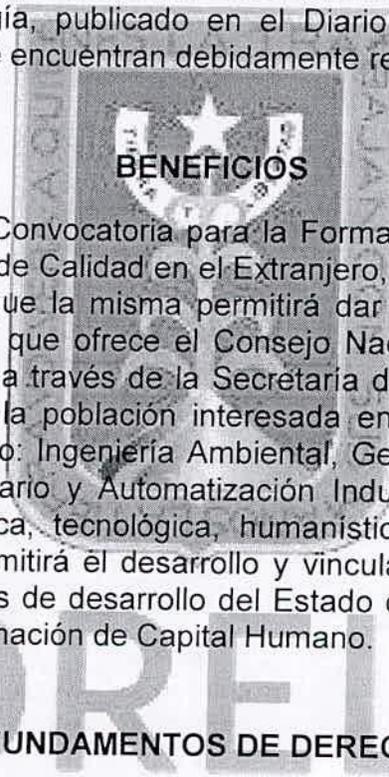
### OBSERVACIÓN

**ÚNICA.-** Se considera que la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero, establece claramente a los beneficiarios las bases y directrices para la presentación de la solicitud de beca, el llenado del formato electrónico de solicitud de beca, la forma de presentar el expediente físico, la documentación académica solicitada, la documentación administrativa, los casos en los cuales no se podrá recibir las solicitudes, los criterios para la evaluación y selección, y la formalización de los compromisos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, del aspirante y/o becario, del tutor o asesor de tesis del estudiante, así como el calendario respectivo. Sin embargo, dentro de dicha Convocatoria se encontró costos de cumplimiento para los particulares que aspiran a obtener una beca para continuar con sus estudios de posgrado en el extranjero, motivo por el cual, esta Comisión de Mejora Regulatoria

Entidad:	<b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b>
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/DO/012/2013

solicitó justificar dichos requisitos, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados, herramienta de la mejora regulatoria a través de la cual se justifican los costos. En esa virtud, se solicitó señalar el fundamento legal de donde provienen los requisitos solicitados al aspirante de los Programas de Posgrado de calidad en el Extranjero. Ello con la finalidad de dar certeza jurídica a la Convocatoria.

Encontrándose que los mismos emanan de la Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de junio de 2002 y el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Desarrollo y Vinculación de Recursos Humanos de Alto Nivel del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre de 2008, por lo que se encuentran debidamente regulados.



**BENEFICIOS**

En virtud de que el proyecto de Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero, es de orden público e interés social, es necesaria su expedición, ya que la misma permitirá dar a conocer las bases y requisitos a aquellos aspirantes de las becas que ofrece el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; con el propósito de beneficiar a la población interesada en obtener una beca de estudios de posgrado en diversas áreas como: Ingeniería Ambiental, Gestión de la Innovación Tecnológica, Mejoramiento Genético Agropecuario y Automatización Industrial, entre otras; que les permita incrementar la capacidad científica, tecnológica, humanística y de innovación del Estado de Morelos. Dicha Convocatoria, permitirá el desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel para atender las necesidades de desarrollo del Estado de Morelos, y con ello coadyuvar al logro del Programa Estatal de Formación de Capital Humano.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:

**LEYES FEDERALES**

Ley de Ciencia y Tecnología

**REGLAMENTOS FEDERALES**

Reglamento de Becas CONACYT

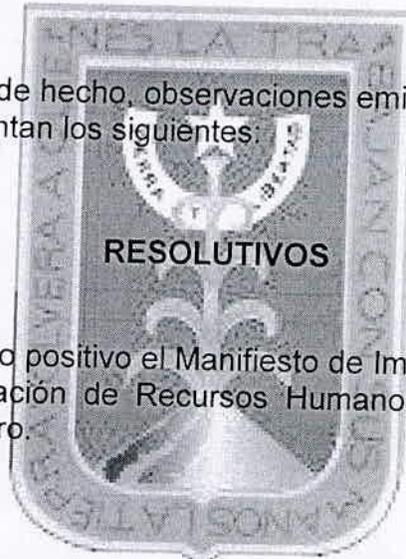
Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/DO/012/2013

## REGLAS DE OPERACIÓN

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT.

Programa de Apoyos para el Fomento, la Formación, el Desarrollo y la Consolidación de Científicos y Tecnólogos y de Recursos Humanos de Alto Nivel.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:



**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

ATENTAMENTE

**MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA**  
DIRECTOR OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Lic. Ignacio Burgoa Llano.- Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.- Para su conocimiento.  
Lic. Maria Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Archivo/minutario  
EBO/SDO/MLCH



CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

